



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de marzo de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberes - Bonificación Adicional por Título - Hernández Héctor Rubén (Lic. en Psicología)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Prosecretario Administrativo -interino- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Héctor Rubén Hernández, solicita que se le liquide el adicional por antigüedad en el título, desde la fecha de la finalización de sus estudios de Psicólogo (fs. 2).

2°) Que el peticionario fue designado en tal carácter mediante acordada n° 12/08 (fs. 12/19).

3°) Que en el apartado 2° de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

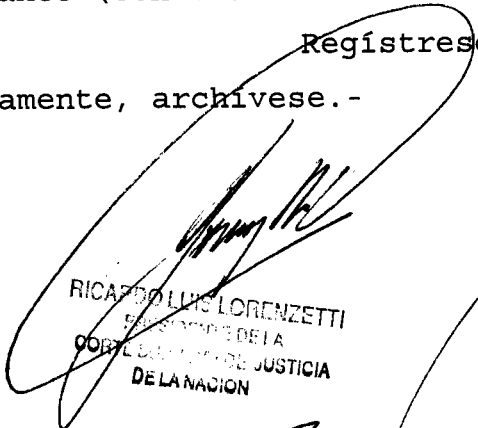
4°) Que en el presente caso, para la designación del agente en la citada oficina fue condición poseer el referido título (conf. acordada n° 12/08 y resolución nro. 4210/17) y, por lo tanto, se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

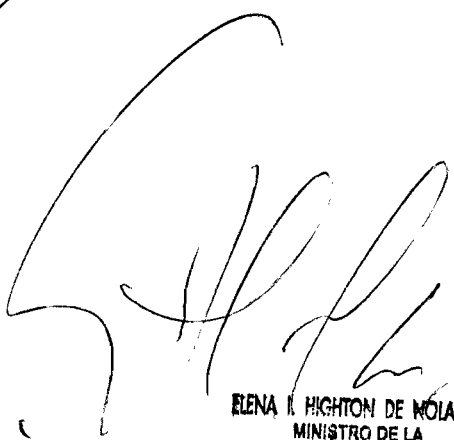
Por ello,

SE RESUELVE:

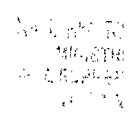
Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal, que corresponde liquidar la bonificación por antigüedad en el título a favor del Prosecretario Administrativo -interino- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Héctor Rubén Hernández, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archive.-

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
SECRETARIO  
MAESTRO  
DE LA NACIÓN